

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

176 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid número 4, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia,

1. Que en el procedimiento número 331/2014 por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce, se ha declarado en concurso voluntario de acreedores, a tramitar por el procedimiento abreviado, al deudor Onydat, Sociedad Limitada, CIF B-82612748 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15272, folio 95, hoja M-00255806, con domicilio en calle Sófora, n.º 19, bajo, de Madrid, cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2. En dicho Auto se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3. Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración concursal nombrada, D. Gemma Tarín Cañadas, con despacho profesional en C/ Fernán González, n.º 36, 5.º, 28009 Madrid, por presentación o remisión por correo certificado, o bien por correo electrónico a g.tarin@concursatio.com

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4. El plazo para esta comunicación es de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.- El/La Secretario/a judicial.

ID: A140063817-1